



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 - 60 - 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerno 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Francisco Menéndez Castañedo, vecino de la villa de Salas, solicita la inscripción a su favor, en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que disfruta desde tiempo inmemorial, en el río Nonaya, y fuente que nace en el prado del río Cebolla, en términos de Casazorrina, parroquia de Villamar, Ayuntamiento de Salas, con destino al riego de 2,30 hectáreas de su finca llamada "Carrisca-da".

El riego se efectúa sin limitación en toda época, salvo en el mayor estiaje en que se circunscribe a 24 horas semanales, contadas desde las dos de la tarde del sábado a las dos de la tarde del domingo.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 11 de junio de 1955.—
El Ingeniero Director.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Electra de Viesgo, domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Ablaña

para suministro a sus instalaciones y a las del F. C. Minero de la Peña del Cuervo, dentro del concejo de Mieres.

Recorrido, 2.290 metros.
Tensión, 30.000 V; y
Capacidad de transporte de 5.000 KVA; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra de Viesgo, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en las normas 11 de la orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposicio-

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 4 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. Director de S. A. Electra de Viesgo.—Oviedo.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Ercoa, S. A., domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para electrificar a los pueblos de Cazanes, Oriyés, Casquita, Camoca y Grases del concejo de Villaviciosa, mediante el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a la tensión de 5.000 V. derivada de la de Villaviciosa a Tazones, con los siguientes centros de transformación:

Uno de 5 KVA en Cazanes.

De 5 KVA en Camoca.

De 5 KVA en Casquita.

De 5 KVA en Grases; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Ercoa, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la nor-

12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.
Oviedo, 4 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de S. A. ERCOA.—

Servicio de contrastación de pesas y medidas

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de pesas y medidas se llevará a cabo durante los días que se indican en los concejos que también se señalan:

7 de julio, Candás (Carreño).

8 de julio, Luanco (Gozón).

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos, incluso de los propietarios de molinos maquileros y lagares de sidra, para que se presenten durante los días señalados con todos los aparatos de pesar y medir en el lugar acostumbrado.

Oviedo, 4 de julio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PUERTOS. CONCESIONES

Concejo de Gijón

ANUNCIO

Para proceder al deslinde de los terrenos de la zona marítimo-terrestre de la concha de Gijón-Musel, con destino a la ampliación de la factoría "Astilleros del Cantábrico" cuyo aprovechamiento ha solicitado don Angel Riva Suardiaz, se hace saber, en cumplimiento de la R. O. de 7 de febrero de 1905, por medio de este anuncio a todos los interesados en la operación indicada para que puedan presentar, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean adecuados para establecer el citado deslinde, principalmente en lo referente a las superficies de las propiedades colindantes con la zona marítimo-terrestre señalada y límites de aquélla.

Oviedo, 23 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFIESTO

EDICTO

Don Antonio Carballo Crespo, Juez Comarcal sustituto, en funciones de la villa de Infiesto y su comarca.

Hago saber: Que en proceso

de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de don Modesto Espina Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Infiesto, representado por el Letrado don Emilio R. Hormilla, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Ramón Martínez Sánchez, sobre reclamación de 10.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes, embargados a la parte demandada, para hacer pago al actor del principal y costas del procedimiento.

Primera. En término de Biedes, de este Municipio, una casa de 36 metros cuadrados, que linda por su izquierda con Manuel Montes, y demás vientos, camino. Tasada en seis mil pesetas.

Segunda. En igual pueblo, un hórreo de 18 metros cuadrados, con su solar, que linda por su derecha con Manuel Montes, y demás vientos con camino. Tasado en doscientas pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio próximo, a las doce horas.

Segunda. La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha valoración.

Tercera. Se advierte que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Infiesto a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Carballo Crespo.—El Secretario.

DE LANGREO

CEDULA DE CITACION

En el juicio verbal civil que promovió doña Angela Galán Fernández, mayor de edad, viuda, a sus labores; y su hijo don Adenso Antonio Antuña Galán, mayor de edad, obrero y vecinos del Pontico, parroquia de Lada, contra otros y doña Rufina Vallina Cueto, casada con don Jesús López Suárez, ella labores, desconociéndose la profesión de su marido, mayores de edad, que según rumores viven en Gijón, pero cuyo domicilio y paradero son desconocidos, sobre acción reivindicatoria de una faja de terreno y otros extremos, por el señor Juez municipal de este término, se acordó citar en forma legal y a

medio de la presente cédula a la referida demandada y a su esposo, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de julio próximo y hora de las dieciséis, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, con el fin de asistir al expresado juicio, con apercibimiento de que si no lo hicieron serán declarados en rebeldía legal y debiendo asistir con las pruebas de que intenten valerse, estando a su disposición en esta Secretaría la oportuna copia de demanda y cédula correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Rufina Cueto, asistida de su esposo don Jesús López Suárez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en la villa de Sama de Langreo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE LAVIANA

Don Ignacio Sánchez López del Vallado, Juez Comarcal y en funciones del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el expediente sobre inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad de este partido, de las fincas siguientes:

1.º Una casa de piso terreno y desván, sita en la Cortina de Lada, concejo de Langreo, con un trozo de terreno a la parte de afuera, destinado a monte; de una superficie aproximada de doce áreas, poco más o menos, y que tiene los siguientes linderos: Norte, bienes de Máximo Fernández; Sur, carretera; Este, carretera, y Oeste, bienes de José Fernández

2.º Finca rústica llamada Llamargón, sita donde la anterior, de una superficie de veinticinco metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, bienes de Florentina Argüelles; izquierda, más de Regina Menéndez; espalda, camino de carro, y frente, antojanas de la casa; y

3.º Otra finca rústica destinada a monte, sita en términos de las dos anteriores, denominada "El Cerrao", de una superficie de seis áreas, poco más o menos, y que linda: Norte, camino de carro; Sur, bienes de Nemesia Lastra; Este, bienes de Santiago Hevia, y Oeste, más de Francisco Valdés.

Dichos inmuebles fueron adquiridos por la actora en dicho ex-

pediente doña Etelvina Ordóñez Tamargo, viuda, vecina de Lada, Langreo por herencia de sus padres don Manuel y doña Carmen difuntos, en virtud de partición convencional que al efecto se efectuó, siendo los herederos además de la recurrente dicha doña Severina, don Benjamín, don Rafael y doña Rogelia Ordóñez Tamargo, todos mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero. Se cita en forma a medio del presente a dichos herederos cuyo domicilio se ignora, así como a las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la aludida inscripción, comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

Doña Esther Fernández Bengoechea, como propietaria de la casa número 18 de la calle Comandante Caballero, ha elevado instancia a este Ayuntamiento exponiendo su propósito de elevar la altura de dicha casa con el aumento de dos pisos y un ático.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra dicha solicitud, por aquellos que se consideren perjudicados.

Consistoriales de Gijón, a 28 de junio de 1955.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 693, expedido el día 19 de enero de 1955, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 6 de julio de 1955.—
El Director.